

Decreto. Que Palou a diez y ocho de Abril de  
mil novecientos diez. Habiéndose convoca-  
do las elecciones generales de Diputados  
a Cortes para el dia ocho de Mayo proxi-  
mo por R. D. de 14 del actual, incoarse en  
prejuicio particular de dichas elecciones,  
por lo que respecto a este termino, para  
constancia de las diligencias y operacio-  
nes realizadas por esta Junta y, ante to-  
do, nepongare a las fuentes de los locales  
designados para Colegio electoral, las  
listas definitivas de electores, conforme  
previene el artº 19. de la vigente ley Ele-  
ctoral, haciéndose saber al publico por  
medio del oportuno edicto. Lo man-  
do y firma el Sr. D. Juan Focurell  
Por Presidente de la Junta muni-  
cipal del Censo de este termino de que  
artificio.

Argando

1910

A la Junta Municipal  
del Censo electoral.

D. Jaime Quintó Argelès, mayor de edad,  
casado, propietario, a la Junta Muni-  
cipal del Censo electoral de este término  
comparezco y digo: Que habiéndome sido nom-  
brado presidente de dicha Junta muni-  
cipal del Censo electoral, de este término  
por la Junta local de Reformas Sociales  
en primero de Octubre último y haber  
sido nombrado Concejal en 5 de Diciem-  
bre último en cumplimiento del artº 29,  
de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907,  
y en el día de ayer haber sido nombra-  
do Alcalde de esta población, reu-  
nido dicho cargo de Presidente de la Jun-  
ta municipal del Censo electoral, en  
virtud del artículo 11 de dicha Ley de  
8 de Agosto de 1907.

Lo que pongo en conocimiento de Vdº pa-  
ra que acuerden lo que crea procedente.

Palou 2 de Enero de 1910.

# Acta de la Junta del Censo electoral.

En Palou a dos de Enero de mil novecientos diez. Reunidos previa convocatoria personal a las catorce del dia de hoy en el local de la casa Comunal los Srs. Juan Pousull Pot, y D. Pedro Sinto Guarch, como Consejales que han obtenido mayor numero de votos, D. Nicolas Piera Sinto como mayor contribuyente por inmueble cultivo y ganaderia y D. Francisco Estrada Poca y D. Juan Marto rull Capella como suplentes, sin haber comparecido D. Francisco Sinto Guarch, y D. Jaime Sinto Sinto, a pesar de haberse citado en forma legal en tiempo de Jaime Sinto Angelit, Preidente por haber presentado la renuncia de dicho cargo por representar la Alcaldia de esta poblacion: La Junta visto el articulo 11 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, acorda admitir dicha renuncia. Visto el mismo articulo 11º fero a ocupar la Preidencia el Vice-Preidente D. Juan Pousull Pot.

Acto seguido el Sr. Preidente expuso que el objeto de la presente reunion era dejar constituida la Junta Municipal del Censo electoral de esta localidad en cumplimiento de la mencionada ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y

demás disposiciones publicadas con  
posterioridad a dicha ley relativa,  
a este acto, de las cuales ordeno se di-  
re lectura.

Dada lectura, el mismo Sr. Presidente  
llamó la atención a los concurrentes so-  
bre la importancia que reviste la pro-  
pia Junta, encareciendo y solicitán-  
do de todos su ilustrada cooperación  
para que la misma pudiese llevar  
debidamente su cometido y terminó de  
clarando legalmente constituida la  
Junta Municipal del Censo electoral  
de este término invitando a todo ello  
su aquiescencia los asistentes.

Seguidamente manifestó el repetido  
Sr. Presidente que, como se acababa  
de ver por las disposiciones legales co-  
rrespondia ocupar la Presidencia el  
primer Vice-Presidente de la Junta  
que lo es por su carácter de Concejal,  
debiendo ser segundo Vice-Presidente  
el que la Junta eligiese entre sus vo-  
cales y que, por tanto, debiese de  
procederse a su elección, suspendien-  
do la sesión por cinco minutos, al ob-  
jeto de que pudiesen proponerse de acuerdo  
respecto al nombramiento.

Reanudada la sesión fue elegido de  
votación secreta y por medio de pa-

secretar para dicho cargo de segundo  
Vice-presidente D. Nicolás Rivera Zúñiga.  
Chimiquero y debiendo acordarse el  
local donde la Junta habría de celebrar sus  
sesiones, se acordó se tuviesen en la Casa  
Comunitaria.

De todo lo cual se levanta la presente acta  
de la que se remitirá copia al Presidente  
de la Junta provincial, después de leída  
y hallada conforme, firmando la todos  
los concurrentes conmigo el secretario, de  
que certifico.

Juan Sacorull

Isidro Zúñiga

Nicolás Rivera

Juan Estrada

Juan Martorell

Gaspar Soler

Francisco Zúñiga

Distrito

Sección

1910  
única

LISTA CERTIFICADA de los electores de esta Sección que, con referencia á los antecedentes recibidos, no pueden hacer uso del voto en la inmediata elección, con expresión de las causas que afectan á su derecho electoral.

Por fallecimiento

- x. Lafont Verdaguers Vicente
- " Galbany Triño Jaime
- " Luroi Jaime Sebastian
- " Olive Puigal Luis
- " Olivera Julia Narciso
- " Olive Puigal Pedro

Por incapacidad ó suspensos en el ejercicio del derecho del sufragio

Ninguno

Concuerda con las respectivas certificaciones, de que certifico.

En Palou a 31 de Abril de 1910

V.º B.º

El Presidente,

El Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral,

Juan Borull

Ramón Planas